

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Pº de la Castellana, 19
28046 - Madrid

Madrid, a 2 de abril de 2.012.

De conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1998, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por medio de la presente se comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente:

HECHO RELEVANTE

El Consejo de Administración de Funespaña, S.A. (la "**Sociedad**") ha aprobado en el día de hoy el informe que se adjunta a la presente comunicación, en relación con la oferta pública de adquisición de acciones de la Sociedad formulada por Mapfre Familiar Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las Ofertas Públicas de Adquisición de Valores. La citada oferta pública de adquisición fue autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 27 de marzo de 2.012.

Dicho informe será igualmente objeto de publicación en los términos establecidos en el artículo 24.2 del citado Real Decreto.

Atentamente,

Concha Mendoza
Secretaria del Consejo de Administración

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FUNESPAÑA, S.A.
SOBRE LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES
FORMULADA POR MAPFRE FAMILIAR COMPAÑÍA DE SEGUROS Y
REASEGUROS, S.A.**

I. INTRODUCCIÓN

Este informe (el "**Informe**") se emite con ocasión de la oferta pública de adquisición de acciones (la "**Oferta**") formulada por Mapfre Familiar Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. ("**Mapfre Familiar**" o la "**Sociedad Oferente**") sobre la totalidad de las acciones representativas del capital social de Funespaña, S.A. ("**Funespaña**" o la "**Sociedad Afectada**"), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60.bis.3 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (la "**Ley del Mercado de Valores**"), y en el artículo 24 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el "**Real Decreto 1066/2007**").

La citada Oferta ha sido autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("**CNMV**") el día 27 de marzo de 2012, y sus términos y condiciones se encuentran descritos en detalle en el correspondiente folleto explicativo de la Oferta inscrito en los registros de dicha Comisión (el "**Folleto**").

II. APROBACIÓN DEL INFORME

El presente Informe ha sido aprobado por el Consejo de Administración de Funespaña estando presentes la totalidad de sus miembros.

Se hace constar que los consejeros de Funespaña, Mapfre Familiar, Juan Valdivia Gerada, Ángel Valdivia Gerada, Wenceslao Lamas López y Alberto Ortiz Jover, han comunicado que se encuentran en situación de conflicto de interés según lo descrito en este Informe, en relación con la aprobación del mismo. En consecuencia, los citados consejeros se han abstenido en la deliberación y votación de este Informe, y se han adherido con posterioridad al voto favorable del resto de los consejeros con el fin de conformar la voluntad del Consejo, con las mayorías necesarias para la aprobación del mismo.

Lo anterior debe entenderse sin perjuicio de que en el cuerpo del propio Informe se hagan las menciones que requiere expresamente de todos los consejeros con carácter personal el artículo 24 del Real Decreto 1066/2007.

III. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA OFERTA

De conformidad con lo previsto en el Folleto, las características principales de la Oferta son las siguientes:

1. Sociedad Oferente

La Sociedad Oferente es Mapfre Familiar Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con domicilio social en Majadahonda (Madrid), Ctra. de Pozuelo a Majadahonda, Km. 50, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en la Hoja número M-9.333, Inscripción 1ª. Su C.I.F. es el A-28141935.

Mapfre Familiar es una sociedad perteneciente al Grupo Mapfre.

2. Valores a los que se dirige la Oferta

La Oferta se dirige a la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de Funespaña.

Sin perjuicio de lo anterior, las 6.457.671 acciones de Funespaña propiedad de Mapfre Familiar, y que representan el 45,12% del capital social de la Sociedad Afectada, han sido inmovilizadas en garantía de que la Sociedad Oferente no transmita sus acciones antes de la finalización de la Oferta.

Asimismo, los accionistas y consejeros de Funespaña, Juan Valdivia Gerada, Ángel Valdivia Gerada y Wenceslao Lamas López, y el accionista, Wenceslao Lamas Fernández (los "**Accionistas Sindicados**") han inmovilizado sus acciones con el fin de no acudir a la Oferta. Dichos Accionistas Sindicados son titulares de 3.022.072 acciones de Funespaña que representan el 21,12% del capital social de la misma, por lo que, en consecuencia, la Oferta se dirige de forma efectiva a 4.831.684 acciones de Funespaña, representativas de un 33,76% de su capital social.

Los citados Accionistas Sindicados suscribieron, el 31 de mayo de 2011, un contrato de accionistas con Mapfre Familiar en relación con Funespaña (el "**Contrato de Accionistas**"). Sus términos y condiciones se describen en el apartado 1.5 del Folleto, adjuntándose una copia del mismo como anexo.

3. Contraprestación

La Oferta se formula como compraventa de acciones y la contraprestación ofrecida por cada acción de Funespaña es de 7 euros.

Conforme a lo indicado en el apartado II.2 del Folleto, el precio de 7 euros tiene la consideración de precio equitativo, al haber sido fijado de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 9 del Real Decreto 1066/2007.

La totalidad de la contraprestación se abonará en metálico de conformidad con lo dispuesto en el apartado III.2 del Folleto.

4. Plazo de aceptación

El plazo de aceptación de la Oferta es de 22 días naturales contados a partir del día hábil bursátil siguiente a la fecha de publicación del primero de los anuncios a los que se refiere el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007. En consecuencia, el plazo de aceptación ha comenzado el 2 de abril de 2012 y finalizará el próximo día 23 de abril de 2012.

De conformidad con lo previsto en el artículo 23.2 de Real Decreto 1066/2007, Mapfre Familiar podrá ampliar el plazo de aceptación hasta el máximo de 70 días naturales, siempre que se comunique previamente a la CNMV. En su caso, dicha prórroga deberá anunciarse en los mismos medios en los que se hubiese anunciado la Oferta, con al menos 3 días naturales de antelación a la fecha de terminación del plazo inicial, con indicación de las circunstancias que lo motivan.

5. Condiciones a las que está sujeta la Oferta

La efectividad de la Oferta no está condicionada a la adquisición de un número mínimo de acciones ni está sujeta a ninguna otra

condición, y será válida con independencia de la cifra final de aceptaciones que tuviese lugar.

6. Carácter de la Oferta

La Oferta tiene la consideración de oferta obligatoria a los efectos de lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores y en el Real Decreto 1066/2007, por haber alcanzado Mapfre Familiar una participación de control en el capital social de Funespaña.

IV. CONSIDERACIONES GENERALES

1. Finalidad de la Oferta y posibles repercusiones de la misma y de los planes estratégicos de la Sociedad Oferente sobre el conjunto de intereses de Funespaña, el empleo y la localización de sus centros de actividad

- (a) Mapfre Familiar formula la Oferta en cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley del Mercado de Valores y en el Real Decreto 1066/2007, tras haber alcanzado el control de Funespaña en los términos previstos en las normas señaladas y conforme a lo indicado en el Folleto.

En consecuencia, la Oferta se formula con la finalidad de que los accionistas de Funespaña que lo deseen puedan transmitir a Mapfre Familiar todas o parte de sus acciones a un precio equitativo, tal y como éste viene definido en la normativa aplicable.

- (b) En relación con los planes estratégicos relativos a las actividades futuras y a la localización de los centros de actividad de Funespaña y las sociedades de su grupo, el Folleto señala que Mapfre Familiar y su accionista de control no tienen ningún plan estratégico aprobado para un horizonte temporal de 12 meses.

Funespaña ha iniciado el proceso de elaboración de las bases principales de su futuro Plan Estratégico para el periodo 2012-2015 en el que se definirán sus objetivos y estructura organizativa. El Plan será implantado una vez que sea aprobado por los órganos de dirección y gobierno de

Funespaña. Se estima que su elaboración concluirá a lo largo del primer semestre de 2012.

La intención del Grupo Mapfre y de los Accionistas Sindicados para el horizonte temporal de 12 meses, según se indica en el Folleto, es que Funespaña y las sociedades de su grupo continúen desarrollando las actividades que han venido realizando hasta la fecha, sin perjuicio del crecimiento y aprovechamiento de las nuevas oportunidades de negocio y sinergias que, en su caso, pudieran producirse tras la reciente operación de fusión entre Funespaña y Gestora de Activos Funerarios Gesmap, S.A.U. (la "**Fusión**").

Asimismo, según lo indicado en el Folleto y dentro de un horizonte temporal de 12 meses, está previsto mantener la localización de los actuales centros de actividad de Funespaña y de las sociedades de su grupo, sin que hasta la fecha del Folleto se hayan observado solapamientos en los mencionados centros.

- (c) En lo relativo a los puestos de trabajo del personal y directivos de Funespaña y las sociedades de su grupo y sus condiciones de trabajo, no existe tampoco ningún plan estratégico aprobado para un horizonte temporal de 12 meses.

No obstante, según se manifiesta en el Folleto, en dicho horizonte, Mapfre Familiar junto con los Accionistas Sindicados tiene previsto proponer a los órganos de dirección y gobierno de Funespaña la aprobación de una nueva estructura organizativa de Funespaña que se definirá en el Plan Estratégico para el periodo 2012-2015 mencionado con anterioridad y que pretende adaptar los recursos humanos de Funespaña a la nueva situación empresarial creada tras la Fusión e incluir la integración de los antiguos directivos de Gestora de Activos Funerarios Gesmap, S.A.U. en la organización de Funespaña.

El Folleto contempla que esta nueva estructura podría suponer cambios en los puestos de trabajo del personal y directivos de Funespaña y las sociedades de su grupo, así

como en las condiciones de trabajo aunque no se prevé que sean relevantes. La complementariedad en las zonas donde las sociedades intervinientes en la Fusión desarrollaban sus actividades hace que no se produzcan solapamientos y evita el citado impacto negativo sobre el empleo.

- (d) Según figura en el Folleto, no existe ningún plan en relación con la utilización o disposición de activos de Funespaña o de las sociedades pertenecientes a su grupo.

Respecto del endeudamiento, la Sociedad Oferente no prevé que vaya a darse en Funespaña o en las sociedades pertenecientes a su grupo, un endeudamiento financiero superior al de sus niveles habituales. Por el contrario, el objetivo de la Sociedad Oferente en este sentido, según ha manifestado, es que dicho endeudamiento se vea reducido en la medida de lo posible mediante la operación de ampliación de capital que se describe a continuación.

- (e) Conforme a lo indicado en el Folleto, Mapfre Familiar tiene intención de presentar una propuesta al Consejo de Administración de Funespaña para la realización de una ampliación de capital mediante aportación dineraria con derecho de suscripción preferente a favor de los accionistas de la Sociedad Afectada, por un importe de 25.045.000 euros y destinada a reducir el nivel de endeudamiento.

Dicha ampliación de capital se llevaría a cabo mediante la emisión de una acción nueva de 0,30 euros de valor nominal unitario por cada 4 antiguas y se adoptarían los correspondientes acuerdos de ampliación de capital en un plazo máximo de 6 meses desde el fin de la Oferta. Las acciones a emitir en el marco de la citada ampliación de capital se emitirían con una prima de emisión de 6,7 euros por acción, de forma que el desembolso por acción sería equivalente a 7 euros. Está previsto que Mapfre Familiar asegure la ampliación de capital en su totalidad, es decir, hasta el citado importe de 25.045.000 euros, mediante la suscripción y desembolso de todas las acciones de Funespaña que se emitan y no sean suscritas por los

restantes accionistas, todo ello en los términos y condiciones descritos en el Folleto.

- (f) El Folleto indica que no se prevén reestructuraciones de cualquier naturaleza que pudiesen afectar a Funespaña o a las sociedades pertenecientes a su grupo (incluidas las filiales de la antigua Gestora de Activos Funerarios Gesmap, S.A.U.), ni a las ramas de actividad o líneas de negocio, ni tampoco se prevén operaciones societarias como transformaciones, fusiones o escisiones ni cesión global del activo o pasivo.

No obstante lo anterior, y aunque no existe ninguna previsión ni decisión al respecto, no se descarta que tras la elaboración y aprobación, en su caso, del Plan Estratégico para el periodo 2012-2015, pudieran realizarse reestructuraciones societarias que pudiesen afectar a Funespaña o a sus filiales, sin que, según lo previsto en el Folleto, ello pueda suponer perjuicio alguno para sus accionistas.

- (g) En relación con los planes sobre la estructura, composición y funcionamiento de los órganos de administración, dirección y control de Funespaña, Mapfre Familiar ha manifestado su intención en el Folleto de ejercitar, antes del segundo semestre de 2012, sus derechos relativos al nombramiento de miembros del Consejo de Administración de Funespaña y de sus directivos, según lo dispuesto en el Contrato de Accionistas.

El número de consejeros que serán designados a propuesta de Mapfre Familiar y de los Accionistas Sindicados es el previsto en el citado Contrato de Accionistas y descrito en el apartado IV.8 del Folleto.

Junto con la designación de los nuevos consejeros, está previsto que se proceda a la renovación de las comisiones delegadas del Consejo de Administración con el fin de adecuarlas a la nueva estructura del Consejo, sin que hasta la fecha se haya adoptado ninguna decisión al respecto.

- (h) Mapfre Familiar tiene intención de que las acciones de Funespaña continúen cotizando en las Bolsas de Valores en las que actualmente lo vienen haciendo, con una distribución accionarial adecuada. Por lo tanto, la Oferta no tiene como finalidad la exclusión de las acciones de Funespaña de las Bolsas de Valores.

2. ACUERDOS RELATIVOS A LA OFERTA ENTRE FUNESPAÑA Y LA SOCIEDAD OFERENTE, SUS ACCIONISTAS O ADMINISTRADORES O ENTRE LOS CONSEJEROS DE FUNESPAÑA Y LA SOCIEDAD OFERENTE O SUS ACCIONISTAS Y ADMINISTRADORES

- (a) *Acuerdos entre Funespaña y la Sociedad Oferente*

No existe ningún acuerdo entre Funespaña y la Sociedad Oferente en relación con la Oferta.

- (b) *Acuerdos entre Funespaña y los accionistas o administradores de la Sociedad Oferente*

No existe ningún acuerdo entre Funespaña y los accionistas o administradores de la Sociedad Oferente en relación con la Oferta.

- (c) *Acuerdos entre los miembros del Consejo de Administración de Funespaña y la Sociedad Oferente o sus accionistas y administradores*

El único acuerdo existente, en relación con Funespaña, entre Mapfre Familiar o cualquiera de las entidades del Grupo Mapfre y los accionistas y miembros de los órganos de administración, dirección y control de Funespaña, es el Contrato de Accionistas.

Los accionistas y miembros de los órganos de administración, dirección y control de Funespaña firmantes del Contrato de Accionistas, es decir, los Accionistas Sindicados por un lado, y Mapfre Familiar por otro, son titulares de (i) los primeros, de 3.022.072 acciones de Funespaña, que representan un 21,12% de su capital y derechos de voto, según el detalle que figura en el apartado I.3.4 del Folleto, y (ii) la propia Mapfre Familiar tiene 6.457.671 acciones que representan el 45,12% del capital y de los derechos de voto de Funespaña.

- (d) *Acuerdos entre los accionistas o administradores de Funespaña.*

El mismo día de firma del Contrato de Accionistas, esto es, el 31 de mayo de 2011 y en unidad de acto con él por su estrecha relación con el mismo, los Accionistas Sindicados suscribieron un contrato de sindicación de voto.

El objeto de dicho pacto de sindicación era constituir un sindicato de voto que agrupara las acciones de los Accionistas Sindicados, con el objetivo de funcionar como un solo bloque accionarial y de voto en relación con los derechos y obligaciones asumidos por ellos en el Contrato de Accionistas y conforme a los términos y condiciones acordados en el mismo. Los acuerdos objeto del citado contrato de sindicación se deben adoptar por mayoría de los derechos de voto titularidad de los Accionistas Sindicados en cada momento.

La mayoría de los citados derechos de voto son titularidad de Juan Valdivia Gerada y, en consecuencia, se le atribuyen los derechos de voto de los restantes miembros del pacto de sindicación a los efectos de lo previsto en el Real Decreto 1066/2007. El pacto de sindicación estará en vigor mientras lo esté el Contrato de Accionistas.

El Contrato de Accionistas y el pacto de sindicación fueron comunicados a la CNMV y a la propia Funespaña, y publicados como hecho relevante el 31 de mayo de 2011.

3. VALORES DE MAPFRE FAMILIAR POSEÍDOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, POR FUNESPAÑA O POR LAS PERSONAS CON LAS QUE ACTÚE CONCERTADAMENTE Y VALORES DE FUNESPAÑA POSEÍDOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, POR LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD AFECTADA ASÍ COMO LOS QUE PUDIERAN TENER EN LA SOCIEDAD OFERENTE

(a) *Valores de Mapfre Familiar poseídos, directa o indirectamente, por Funespaña o por las personas con las que actúe concertadamente*

No hay acciones de Mapfre Familiar u otros derechos que puedan dar derecho a su adquisición que pertenezcan, directa o indirectamente, a Funespaña o a otras personas con las que actúe concertadamente.

(b) *Valores de Mapfre Familiar poseídos, directa o indirectamente, por los miembros del Consejo de Administración de Funespaña*

No hay acciones de Mapfre Familiar u otros derechos que puedan dar derecho a su adquisición que pertenezcan, directa o indirectamente, a los miembros del Consejo de Administración de Funespaña o a los Accionistas Sindicados.

Conforme a lo descrito en el Folleto, (i) Juan Valdivia Gerada, a través de CARTERA DE VALORES IAF S.I.C.A.V., es titular de 33.406 acciones de Mapfre, S.A., y (ii) Francisco Marco Orenes es titular de 43.262 acciones de la misma sociedad.

Excepto lo anterior, ni Funespaña, ni los miembros de su Consejo de Administración, ni los Accionistas Sindicados, son titulares de acciones de Mapfre, S.A.

(c) *Valores de Funespaña poseídos, directa o indirectamente, por los miembros de su Consejo de Administración*

Los miembros del Consejo de Administración de Funespaña son titulares del siguiente número de acciones de la Sociedad Afectada:

Miembro del Consejo de Administración de FUNESPAÑA	Carácter	Nº de derechos de voto	% sobre el total de derechos de voto
Juan Antonio Valdivia Gerada	Ejecutivo	2.350.491	16,42
Ángel Valdivia Gerada	Ejecutivo	131.628	0,92
Wenceslao Lamas López	Dominical	467.381	3,27
Mapfre Familiar ⁽¹⁾	Dominical	6.457.671	45,12
Alberto Ortiz Jover	Dominical	25	0,00
Diana Esther Aznar Garrido	Independiente	500	0,00
Antonio Massó de Ariza	Independiente	230	0,00
Carlos Rodolfo Lavilla	Independiente	25	0,00
Manuel Gil Madrigal	Independiente	20	0,00

(1) El representante persona física de Mapfre Familiar en el Consejo de Funespaña es Francisco José Marco Orenes.

4. CONFLICTOS DE INTERÉS E INDICACIÓN DE SU NATURALEZA

Mapfre Familiar ha manifestado su conflicto de interés como miembro del Consejo de Administración de Funespaña, en tanto en cuanto es la entidad que formula la Oferta sobre la totalidad de las acciones de Funespaña. El consejero Alberto Ortiz Jover también manifiesta estar en situación de conflicto de interés al tener la consideración de consejero dominical nombrado a propuesta de Mapfre Familiar.

Por otro lado, los consejeros Juan Antonio Valdivia Gerada, Ángel Valdivia Gerada y Wenceslao Lamas López han puesto de manifiesto su conflicto de interés como consecuencia de su actuación concertada con Mapfre Familiar tras la entrada en vigor del Contrato de Accionistas referido con anterioridad.

Los citados consejeros se han abstenido en la deliberación y votación del mismo, manifestando su adhesión a lo que hubiese

decidido el resto de miembros del Consejo de Administración, con el fin de conformar la voluntad del Consejo y cumplir con la obligación prevista en el artículo 24 del Real Decreto 1066/2007.

5. OPINIÓN Y OBSERVACIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE LA OFERTA

(a) Opinión del Consejo de Administración

El Consejo de Administración de Funespaña, teniendo en cuenta todos los términos y características de la Oferta descritos en el Folleto, valora positivamente la Oferta y la contraprestación ofrecida por lo que se pronuncia a favor de la misma.

(b) Opinión individual de los Consejeros

Ningún miembro del Consejo de Administración desea efectuar pronunciamiento individual discrepante alguno con el adoptado de forma colegiada por el Consejo de Administración.

6. INTENCIÓN DE ACEPTAR O NO LA OFERTA EN RELACIÓN CON LAS ACCIONES PROPIAS QUE FUNESPAÑA MANTIENE EN AUTOCARTERA

Se hace constar que, a la fecha del presente Informe, Funespaña no mantiene ninguna acción en autocartera.

7. INTENCIÓN DE LOS CONSEJEROS DE ACEPTAR LA OFERTA

Tal y como se ha mencionado con anterioridad, las 6.457.671 acciones de Funespaña propiedad de Mapfre Familiar así como las 3.022.072 acciones de Funespaña propiedad de los Accionistas Sindicados, han sido inmovilizadas por lo que no podrán acudir a la Oferta.

El resto de miembros del Consejo de Administración, es decir, el consejero dominical, Alberto Ortiz Jover y los consejeros independientes, Diana Esther Aznar Garrido, Antonio Massó de Ariza, Carlos Rodolfo Lavilla y Manuel Gil Madrigal, han manifestado su intención de no acudir a la Oferta para continuar siendo accionistas de Funespaña tras la liquidación de la citada Oferta.

8. INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES

Se hace constar que Funespaña ha dado cumplimiento a lo previsto en el artículo 25 de Real Decreto 1066/2007.

A la fecha de este Informe, no se ha recibido de los representantes de los trabajadores ningún dictamen sobre las repercusiones de la Oferta en el empleo. En caso de que dicho dictamen se reciba dentro de los diez días naturales a partir del inicio del plazo de aceptación de la Oferta previsto en el artículo 24.2 del Real Decreto 1066/2007, dicho dictamen será publicado como complemento al presente Informe y por los mismos medios empleados para su divulgación.

En Madrid, a 2 de abril de 2012.

* * *